

El comercio podrá cobrar un recargo a quienes paguen con tarjeta de crédito

Escrito por peseta - 26/10/2009 15:15

¿Efectivo o tarjeta? De su decisión dependerá que las compras de Reyes le salgan a un precio u otro después de que el Senado haya dado luz verde definitiva a la Ley de Medios de Pago por la que se faculta a las comerciantes a aplicar una "cuota adicional" sobre el precio que figura en la etiqueta del producto sólo por el hecho de pagar con una tarjeta.

A falta de que el texto sea ratificado en la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso de los Diputados y entre en vigor previsiblemente en la primera semana de enero, todos aquellos establecimientos que tengan un Terminal en Punto de Venta (TPV) podrán cobrar a sus clientes un "recargo adicional" por el uso de uno de estos instrumentos de pago.

El recargo

¿De cuánto sería ese recargo? Sería en función del coste de manejo del efectivo, es decir, de un intangible que mide el coste que para un cliente supondría llevar dinero en el bolsillo o, simplemente, una tarjeta de pago.

Y en él se tienen en cuenta desde el hecho de acudir a la ventanilla y retirar el efectivo hasta el riesgo que se corre al pasearse con determinadas cantidades en el bolsillo.

¿Cómo se mide el coste del efectivo? Es muy difícil de establecer un porcentaje, aunque desde las plataformas de medios de pago lo sitúan en torno al 0,9%. No obstante, ponen el acento sobre la discrecionalidad a la que se pueden ver sometidos por parte de los comerciantes al ser una medida intangible.

Fuente: <http://www.eleconomista.es....html>
